



MANIFIESTO MARÍTIMO ELECTRÓNICO DE INGRESO

NORMATIVA TRANSMISIÓN DE BL HIJO Y NIETO

Servicio Nacional de Aduanas Subdepto. Normas Generales

Subdirección Técnica



Entrada en Vigencia Transmisión de BL Hijos y Nietos

- Resolución N°7591/02.10.2012 DNA, aprueba las "Normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga de Ingreso por vía Marítima".
- Resolución №59/03.01.2014 DNA, pone en vigencia la transmisión electrónica de BL hijos y nietos al Sistema de Manifiesto Marítimo de Ingreso, en las Aduanas y fechas señaladas a continuación.
 - Aduana de Punta Arenas, manifiestos de ingreso cuya fecha de arribo estimada este programada a contar del 20.01.2014
 - Aduanas de Coyhaique, Puerto Aysén y Puerto Montt, manifiestos cuya fecha de arribo estimado este programada a contar del 01.03.2014
 - Aduanas de Chañaral y Coquimbo, manifiestos cuyo arribo estimado este programada a contar del 01.04.2014



Entrada en Vigencia Transmisión de BL Hijos y Nietos

Resolución N°5710/10.10.2014 DNA, incorpora el envío de mensajes de BL hijos y nietos en Sistema de Manifiesto Marítimo Electrónico de Ingreso, el que entra en vigencia de manera gradual en las distintas Aduanas según el siguiente calendario:

Aduana	Fecha
Talcahuano	1 de noviembre de 2014
Antofagasta y Tocopilla	1 de diciembre de 2014
Arica e Iquique	1 de enero de 2015
Valparaíso	1 de marzo de 2015
San Antonio	1 abril de 2015



TRANSMISION

El Manifiesto de Carga para cada puerto se presenta en dos etapas:

- 1° Etapa Encabezado del Manifiesto.
- 2° Etapa Mensaje conocimientos de embarque o B/L.
- Encabezado del manifiesto debe ser presentado por la Agencia de Naves o por el transportador efectivo.
- Los B/L deben ser presentados por sus propios emisores, Agencias de Naves o Freight Forwarders.
- Una vez validado y aceptado el Encabezado del Manifiesto, se podrá comenzar a transmitir los B/L que componen el manifiesto.
- Una vez aceptados los B/L máster, se podrán comenzar a transmitir los B/L hijos que derivan de estos.



- Una vez aceptados los B/L hijos, se podrán comenzar a transmitir los B/L nietos que derivan de estos.
- Los mensajes de los B/L se asignan computacionalmente al encabezado al que hacen referencia, componiendo de esta forma el manifiesto.
- Conformación del manifiesto: Arribo o zarpe efectivo.
 Se asigna fecha de presentación oficial y el numero provisorio queda como definitivo.



PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Manifiesto de Ingreso

Encabezado: 7 días corridos de anticipación a la fecha de arribo

estimado de la nave.

B/L máster: 48 horas corridas previas al arribo estimado de la nave.

B/L hijos: 24 horas corridas previas del arribo estimado de la nave ó

dentro de las 24 horas corridas siguientes al envío del B/L

de cual deriva.

Anulaciones, modificaciones y aclaraciones al B/L

Anulaciones: Sin restricciones antes del arribo efectivo de la nave. Una vez conformado el manifiesto, los B/L requerirán de autorización previa de la Aduana.



- Modificaciones: Pueden ser transmitidas antes del arribo efectivo de la nave, es decir antes de su conformación. Se puede modificar cualquier dato del B/L con excepción del identificador del mensaje.
- Aclaraciones: Una vez conformado el manifiesto, los cambios a los mensajes de B/L debe ser transmitido mediante una aclaración.
 Plazo: 7 días siguientes al zarpe de la nave.

Las anulaciones, modificaciones y aclaraciones aceptadas actualizan en forma automática el manifiesto publicado en la Web de Aduanas.



CANJE DEL BL

El receptor del B/L original tendrá la obligación de informar al Servicio de Aduanas la recepción del documento, mediante un mensaje electrónico, ya sea a través de la página Web o por medio de la utilización de un WebService diseñado para tales efectos, antes del retiro de las mercancías desde los Recintos de Depósitos Aduaneros.



ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL MANIFIESTO A LOS ALMACENISTAS

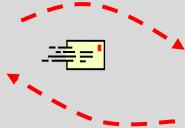
- El manifiesto electrónico esta disponible para que sea consultado por los almacenistas.
- El manifiesto para cada almacenista considerará los mensajes de los B/L manifestados a su cargo
- Si al momento de recibir la carga el mensaje del B/L no figura en el sistema, el almacenista debe recibirla como sobrante y no se le puede dar una destinación aduanera.
- El almacenista comunicará al Servicio de Aduanas tanto la recepción como el retiro de las cargas mediante un mensaje electrónico.



Flujo de Ingreso de la Información

Sistema Manifiesto Marítimo Electrónico









Cía. Naviera

- ✓ Ingreso de Encabezado Manifiesto
- ✓ Ingreso BL Master
- ✓Ingreso de Modificación

Modificaciones y/o

Aclaraciones

✓ Ingreso de Información del Canje del BL.

Freight Forwarder

- ✓ Ingreso BL Hijos y Nietos
- ✓Ingreso de Modificaciones y/o Aclaraciones
- ✓ Ingreso de información del Canje del BL.

Almacenista

- Registro recepción de mercancías.
- Registro retiro de mercancías.



ESTADO ACTUAL

- Obligación del envío de los encabezados de Manifiesto y de los B/L hasta el nivel de B/L máster, a nivel nacional, a contar del 01.11.2012 mediante Resolución N°7591/02.10.2012
- Las aperturas de los B/L máster aún se presentan en formato papel, por parte de la Agencia que presentó el Encabezado del Manifiesto, con excepción de las Aduanas de Punta Arenas, Coyhaique, Puerto Aysén, Puerto Montt, Chañaral y Coquimbo (Resolución N°59/2014), Talcahuano, Antofagasta, Tocopilla, Arica e Iquique, comenzaron a partir del 1 de noviembre de 2014 y de manera gradual, mediante Resolución N°5710/2014.
- En todas las Aduanas los almacenistas están recibiendo la carga en base al manifiesto electrónico y envían los mensajes de recepción y entrega de cargas.



NORMATIVA DEL MANIFIESTO MARÍTIMO DE INGRESO

- Resolución Exenta N° 7591, de 02.10.2012
 Aprueba normas sobre presentación electrónica del manifiesto de carga de ingreso vía marítima.
- Resolución Exenta N° 12.114 de 13.11.13
 Entra en vigencia normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga de Ingreso por Vía Marítima en las Aduanas de Osorno, Puerto Montt y Puerto Aysén.
- Resolución Exenta N° 13880 20.12.2013
 Entra en vigencia normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga de Ingreso por Vía Marítima en las Aduanas de Chañaral y Coquimbo a contar del 1 de enero de 2014.



- Resolución Exenta N° 0059 03.01.2014
 Modifica la Resolución N° 7591/12 DNA, sobre transmisión del Manifiesto Marítimo Electrónico de Ingreso.
- Resolución Exenta N° 1238 06.03.2014

La obligación de los almacenistas de recibir las cargas en base al manifiesto electrónico (Resolución N° 7591/12), y la eliminación de la obligación de presentación del manifiesto marítimo de ingreso en soporte papel, entrarán en vigencia en la Aduana de Talcahuano a contar del 17 de marzo de 2014.

Resolución Exenta N° 2351 - 29.04.2014

A contar del 01.05.2014, en las Aduanas de Antofagasta y Tocopilla entrará en vigencia la obligación de los almacenistas de recibir las cargas en base al manifiesto electrónico, de conformidad con las instrucciones aprobadas por la Resolución 7591 de 2012.



Resolución Exenta N° 2830 - 22.05.2014

La obligación de los almacenistas de recibir las cargas en base al manifiesto electrónico, y la eliminación de la obligación de presentación del manifiesto marítimo de ingreso en soporte papel, entrarán en vigencia en la Aduana de Iquique a contar del 1 de junio de 2014.

Resolución Exenta N° 4054 - 18.07.2014

La obligación de los almacenistas de recibir las cargas en base al manifiesto electrónico, de conformidad con las instrucciones aprobadas por la Resolución 7591 de 2012, entran en vigencia en la Aduana de Arica a contar del 1 de agosto de 2014.

Resolución Exenta N° 4324 - 30.07.2014

Habilítese en el Sistema Manifiesto Marítimo Electrónico, una consulta para determinar los Encabezados de Manifiestos y los Conocimientos de Embarque asociados que hayan sido presentados fuera de plazo, que considere el tipo de servicio de las naves, Liner o Tramp.



Resolución Exenta N° 5375 - 25.09.2014

Modifíquese la Resolución N° 7591 del 2 de octubre de 2012, mediante la cual se aprobaron las "Normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga por Vía Marítima"; y la Resolución N° 59 del 3 de enero de 2014, mediante la cual se modificó la Resolución N° 7591 de 2012.

Resolución Exenta N° 5710 - 10.10.2014

Las instrucciones para la transmisión electrónica de los B/L que derivan de un conocimiento de embarque máster, y las normas asociadas, contempladas en los numerales 4.4; 4.6; 11.2 y 11.3 de las Normas para sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga por Vía Marítima, a que se refiere la Resolución N° 7591 de 02.10.2012, entrarán en vigencia en las fechas que se indican en la presente Resolución.



Información en Web de Aduana

Toda la normativa relacionada con el Manifiesto Marítimo Electrónico, tanto Resoluciones y Oficios Circulares se encuentran publicados en la sección "Manifiesto Carga Electrónico" en Trámites en Línea en Web de Aduana.

Además, se encuentran disponibles las diferentes aplicaciones a utilizar para Manifestar, ingresar Canje de BL, registrar recepción y retiro de mercancía por parte de almacenistas, entre otras.

Link directo https://www.aduana.cl/manifiesto-maritimo/aduana/2007-04-16/191902.html

- Introducción
- Definiciones XML
- Normativa
- Manuales
- Sistemas
- Sistemas Test
- Preguntas Frecuentes
- Archivos de interés
- Procedimiento para obtención de claves.





CONTACTO

mesadeayuda@aduana.cl (032) 2134800